

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 060-2015-OS/CD**

Lima, 24 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos por las empresas Edelnor S.A.A., Luz del Sur S.A.A. y Edecañete S.A., contra la Resolución N° 016-2015-OS/CD (en adelante “Resolución 016”) que aprobó la “Actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión con Costos 2014” (MOD INV_2015), se han expedido las Resoluciones N° 059-2015-OS/CD y N° 058-2015-OS/CD (en adelante “RESOLUCIONES”);

Que, en los Artículos 5° de las RESOLUCIONES, se ha dispuesto realizar las modificaciones que correspondan en la “Actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión con Costos 2014” (MOD INV_2015), de acuerdo con lo resuelto sobre los recursos de reconsideración contra la Resolución 016, las cuales se encuentran reunidas en la presente resolución;

Que, dichas modificaciones ordenadas por los artículos citados anteriormente, se encuentran detalladas en los correspondientes informes que las sustentan (Informes N° 0169-2015-GART y N° 0170-2015-GART) y que se han incorporado como Anexo de las mismas, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el Artículo 3º, Numeral 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General¹;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General del Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica; en lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en lo dispuesto en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 08-2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la “Actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión con Costos 2014” (MOD INV_2015), aprobada por Resolución N° 016-2015-OS/CD.

¹ **Artículo 3.-** Requisitos de validez de los actos administrativos
Son requisitos de validez de los actos administrativos: ...

4. Motivación.- El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico...

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 060-2015-OS/CD**

Artículo 2º.- La presente Resolución deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada, junto con la carpeta “[MOD INV 2015](#)”, que contiene la Base de Datos a que se refiere el Artículo 1º, en la página Web de Osinergmin: www.osinergmin.gob.pe.

JESUS TAMAYO PACHECO
Presidente del Consejo Directivo